



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Resolución Ejecutiva Regional
Nº. 804 -2015-GRA/GR

Ayacucho,

04 NOV 2015

CONSIDERANDO:

Que, es necesario acreditar a los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 1024 Gobierno Regional Ayacucho Hospital Huamanga.

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad aprobada por la Dirección Nacional del Tesoro Público.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el reporte "Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias" de fecha 09 de octubre de 2015, que detalla a los responsables titulares y suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 1024 Gobierno Regional Ayacucho Hospital Huamanga y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Transcribir, la presente Resolución a las instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Victor De la Cruz Eyzaguirre
Prof. Victor De la Cruz Eyzaguirre
GOBERNADOR (e)

OTE/eag

**ANEXO
RESPONSABLE DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS**

PLIEGO :444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
EJECUTORA :401 REGION AYACUCHO-HOSPITAL HUAMANGA [001024]

Identificación Tipo Doc	Nro Documento	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Tipo Responsable	Cargo		Estado de Envío
						Tipo	Denominación	
01	28303420	FLORES	PALOMINO	THURGUENEZ	TITULAR	DIRECTOR OGA	ADMINISTRADOR	VERIFICADO
01	42888432	LAURENTE	ENRIQUEZ	MONICA	TITULAR	TESORERO	JEFE DEL AREA DE TESORERIA	APROBADO
01	28296628	CISNEROS	ENCISO	MISRAEL	SUPLENTE	OTROS CARGOS	JEFE AREA FACTURACION	APROBADO
01	28269827	CORNEJO	AMAU	FRANCISCO	SUPLENTE	OTROS CARGOS	TECNICO ADMINISTRATIVO	APROBADO

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Prof. Víctor De la Cruz Eyzaguirre
GOBERNADOR (e)

Nota 1: No procede acreditar como responsables a personal del área de Logística o similares, de Control Interno, que efectúe labores de registro contable o al cajero.

Nota 2: El presente anexo muestra el registro de responsables tanto en estado de verificación ("V") como los aprobados ("A") y debe ser visado y sellado por el funcionario que suscribe la resolución que lo aprueba